



CÓDIGO: 85001.40.03.412
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE

ESTADO No. 019 DE VEINTIOCHO (28) de JULIO DE 2020

No	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	C	CONTENIDO PROVIDENCIA	S	I	FLS
1	850014003002-201701069	SINGULAR	OSCAR EDUARDO PEREZ	LEIDY ANDREA MONTAÑA	27/07/2020	1	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO: 1. Declara desierto recurso de apelación. 2. Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito. 3. Por Secretaría realíicense los trámites respectivos para que la parte solicitante obtenga las copias del proceso previo pago de expensas.	X		79
2	850014003002-201701164	SINGULAR	BANCO BOGOTA	AGENCIA DE SERVICIOS Y EMPLEOS	27/07/2020	1	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO: 1. Declara desierto recurso de apelación. 2. Por Secretaría dese cumplimiento a la providencia de fecha 28 de marzo de 2019 y 17 de marzo de 2020	X		168
3	850014003002-201701168	VERBAL/DECLARATIVO	CANUARE S.A.S	PERENCO COLOMBIA LIMITED	27/07/2020	1	AUTO RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO: 1. Conceder el término legal de cinco días para que presenten de manera electrónica sus alegatos de conclusión. 2. Se tiene por justificada la inasistencia de la apoderada de la parte demandante a la audiencia ya programada. 3. Requerir a las partes para la validación de la presente decisión.		X	
4	850014003412-201800116	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	AGRAS S.A.S.	ANA BEATRIZ SANCHEZ GONZALEZ	06/07/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO Y DECRETA PRUEBAS: 1. REPONER parcialmente el auto de fecha 28 de enero de 2020. 2. Se tiene por finiquitado el término de descarte de traslado de excepciones. 3. Decreta pruebas. 4. Se convoca a audiencia de que trata el art. 372 CGP para el 19 de agosto de 2020 a las 09:00 AM. 5.		xx	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

								Concédate en el efecto devolutivo recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Por secretaría obsérvese el termino de que trata el artículo 322 y 326 del CGP.			
5	<u>850014003002-201801379</u>	HIPOTECARIO	BANCO COOMEVA SA	MARTHA LUCIA ALARCON Y OTRO	27/07/2020	1	AUTO RESUELVE ADICIÓN Y SUSPENSIÓN: 1. Adiciona el auto que libra mandamiento de pago. 2. Suspender el proceso del 9 de julio de 2020 hasta 9 de enero de 2021. 3. Por secretaría contrólese el termino y una vez feneccido ingrese el despacho para lo pertinente.	X	136		
6	<u>850014003002-201801557</u>	HIPOTECARIO	DAVIVIENDA	JOHANA LEON BALLESTEROS	27/07/2020	1	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEMANDA: 1. Téngase notificada por conducta concluyente a la demanda. 2. Córrase traslado de la demanda y sus anexos dejando las constancias del caso. 3. Vencido el término, ingrese al Despacho para continuar con el trámite siguientes. 4. Reconoce personería jurídica al abogado Dr. JOSÉ LUIS SUÁREZ DÁVILA.	X	121		
7	<u>850014003002-201801636</u>	SINGULAR	DIOCESIS DE YOPAL	ZORAIDA JAIMES BALLESTEROS Y OTRO	27/07/2020	1	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA: Reconoce personería jurídica a la abogada VEINY ROBLES CERON como apoderado de la parte actora.	X	76		
8	<u>850014003002-201900763</u>	SINGULAR	PRA GROUP COLOMBIA	ARGENIS JARAMILLO LOPEZ	27/07/2020	1	AUTO DECRETA TERMINACIÓN: 1. Decreta la terminación por pago total de la obligación. 2. Disponer del levantamiento de las medidas cautelares. 3. Ordenar el desglose del título valor a favor de la demandada. 4. Archívese el proceso. 5. Devuélvase el proceso al juzgado de origen.	X	30		



CÓDIGO: 85001.40.03.412

9	<u>850014003412-201900825</u>	SINGULAR	COOMESCA LTDA	JHON RICHARD PERILLA Y OTRO	04/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Requérase a la parte para que allegue certificado de existencia y representación legal de la demandante. 4. Se reconoce personería jurídica al Dr. Fabian Jair Barajas Perilla	X	13
10	<u>850014003412-201900827</u>	SINGULAR	LUIS CARLOS VARGAS VARAJAS	LEONOR HERNANDEZ VARGAS	04/05/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Yohanny Gavidia Pabon.	X	10*2
11	<u>850014003412-201900828</u>	SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS GANZOS	DELMAR GONZÁLEZ VARGAS	04/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Iván Hurtado Hurtado . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	XX	12*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

12	<u>850014003412-201900829</u>	SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS GANZOS	CLAUDIA ROJAS CARDENAS	04/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Iván Hurtado Hurtado .</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	12*2
13	<u>850014003412-201900830</u>	SINGULAR	BANCO ITAU CORBANCA	RODRIGO CRISTANCHO OROS	05/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Iban Hernando Cascavita. 6. Los dependientes autorizados deberán acreditar su condición de estudiantes de derecho.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	17*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

14	850014003412-201900831	SINGULAR	BANCO ITAU CORBANCA	JOSE GREGORIO ARAQUE	05/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Iban Hernando Cascavita. 6. Los dependientes autorizados deberán acreditar su condición de estudiantes de derecho.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	17*2
15	850014003412-201900832	PERTENENCIA	MARIA LUISA RAMIREZ BARON	EFREN ORTIZ TOVAR Y OTROS	05/05/2020	1	<p>AUTO REQUIERE PREVIO : 1. Conceder el término de ejecutoria para que aclare la estimación de la cuantía y lo solicitado en la parte motiva. 2. Se reconoce personería jurídica al Dr. Nelson Fernando Zuluaga Abril</p>	x	27
16	850014003412-201900833	SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	LIBIA CRISTINA LIMA ALDANA	05/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Didier Fabián Díaz Berdugo.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	20*2

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

17	850014003412-201900835	PERTENENCIA	ALBA PATRICIA FALCK	GLADYS FONSECA MURILLO	06/05/2020	1	AUTO ORDENA OFICIAR: 1. Ordena oficiar a las entidades para que se pronuncien conforme lo prevé el art. 6 Ley 1561 de 2012. 2. Una vez existan respuesta, ingrese al Despacho para proveer sobre su calificación 3. Reconoce personería jurídica al abogado Fabián Jair Barajas Perilla	x	44
18	850014003412-201900836	MONITORIO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	YENNY P REYES GONZÁLEZ	06/05/2020	1	AUTO NIEGA TRÁMITE: 1. Negar la demanda monitoria. 2. Devuélvase la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose. 3. En firme, ordéñese el archivo de las diligencias. 4. reconocer personería jurídica al Dr. Jairo Libardo Preciado Medina.	x	28
19	850014003412-201900837	SINGULAR	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	JOSE PACHECHO MENDOZA	06/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Jairo Libardo Preciado Medina. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	41-2
20	850014003412-201900838	SINGULAR	MARCIA RAQUEL ORTIZ BELTRAN	LUIS MARIA BONILLA SALAMANCA	06/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se	xx	11*4



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							reconoce personería jurídica al Dr.Luis Antonio Ramírez Pérez.		
21	<u>850014003412-201900839</u>	SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS GANZOS	JOSE ANTONIO TEATIN CRUZ	07/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Iván Hurtado Hurtado .</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	12*2
22	<u>850014003412-201900840</u>	SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS GANZOS	FLORALBA GONZÁLEZ FONSECA	07/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Iván Hurtado Hurtado .</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	13*2
23	<u>850014003412-201900842</u>	HIPOTECARIO	BANCO FINANDINA	CLAUDIA LUCIA GAVIDIA	07/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la</p>	xx	26-27*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Elisabeth Cruz Bulla . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas		
24	<u>850014003412-201900843</u>	SINGULAR	BANCO POPULAR	LAYNE PASTRANA AVILA	07/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Elisabeth Cruz Bulla C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	20-21*2
25	<u>850014003412-201900844</u>	SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	JAIRO FERNANDEZ RODRÍGUEZ	08/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Elisabeth Cruz Bulla . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	28*3



CÓDIGO: 85001.40.03.412

26	<u>850014003412-201900845</u>	SINGULAR	JAIRO RAMIREZ MONTAÑA	WILLIAM CARDOZO COY	08/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Daniel Brand Otero .</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y requiere parte</p>	xx	10*4
27	<u>850014003412-201900846</u>	SINGULAR	ESPRIOBRES	LIBARDO VEGA SANCHEZ	08/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Cristian Duvan Moreno Restrepo .</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	26*3
28	<u>850014003412-201900847</u>	SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	MIGUEL CAMILO ZARATE	08/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Se reconoce</p>	xx	16*6



CÓDIGO: 85001.40.03.412

								personería jurídica al Dr. Eduardo García Chacón. 5. Se reconoce dependiente judicial . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas		
29	<u>850014003412-201900849</u>	SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	NAYRE Y TAPIAS	11/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Eduardo García Chacón. 4. Se reconoce dependiente judicial	x	16	
30	<u>850014003412-201900850</u>	SINGULAR	SEGUROS TS CASANARE	JHON MARTIN ROJAS	11/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Julián Leandro Figueredo	x	18	
31	<u>850014003412-201900851</u>	SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS GANZOS	JOSE ARNULFO SILVA	11/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Tramítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Iván Hurtado Hurtado . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	13*2	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

32	<u>850014003412-201900852</u>	SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ROLANDO CASSANI PEREZ	11/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Elisabeth Cruz Bulla . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	20-21*2
33	<u>850014003412-201900853</u>	SINGULAR	EDIFICIO LUMA PH	ROMEL MAURICIO ABRIL	12/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Luz Ángela Barrero Chaves	x	18
34	<u>850014003412-201900854</u>	SINGULAR	EDIFICIO LUMA PH	LUIS A RINCON	12/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Luz Ángela Barrero Chaves	x	21
35	<u>850014003412-201900855</u>	SINGULAR	PEDRO P BONILLA AVELLA	JEFFERSON G ROJAS ORTEGA	12/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Alberto Arbelaez Sua .	xx	10*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas			
36	<u>850014003412-201900857</u>	SINGULAR	COOPERATIVA COOMESCA LTDA	MAGDA LILIANA VIVAS R Y OTRO	12/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Fabián Jair Barajas	x	11	
37	<u>850014003412-201900858</u>	SINGULAR	ANTONIO M VELANDIA TUTA	JHON J MESA GALLO	13/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Arcenio Vargas Cañas . C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	11*2	
38	<u>850014003412-201900859</u>	MONITORIO	ENERCA	MUNICIPIO DE YOPAL	13/05/2020	1	AUTO RECHAZA DEMANDA: 1. Rechazar la demanda monitoria. 2. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose. 3. En firme la decisión, archívese el proceso. 4. Reconocer personería jurídica al Dr. Oscar Fernando Salamanca.	x	26	
39	<u>850014003412-201900860</u>	RESOLUCIÓN DE CONTRATO / VERBAL	ONEIDA MORALES VALDIVISO	HUMBERTO CASTAÑEDA HURTADO Y OTRO	13/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Jhon Fredy Payares	x	21	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

40	<u>850014003412-201900861</u>	MONITORIO	AURA MARIA COMAYAN	RUDIT E MALDONADO	13/05/2020	1	<p>C1: AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda monitoria. 2. Se requiere al demandado para que efectue el pago de las sumas indicadas. 3. Notifíquese personalmente conforme lo preve los art. 291 -292 o 301 del CGP. 4. Imprimase el trámite especial de que trata el art. 419 del CGP 5. Reconoce personería jurídica al Dr. Luis Alejandro Rincón Albarracín.</p>	x	13
41	<u>850014003412-201900862</u>	SINGULAR	MARTHA CARO MONTAÑEZ	HERNAN C POLO	14/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce la demandante para que actue en causa propia.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y requiere</p>	xx	18*5
42	<u>850014003412-201900863</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	WILSON FABIAN ROBAYO	14/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial.</p>	xx	18*

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

							C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas			
43	<u>850014003412-201900864</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	MANUEL LIBARDO ROJAS	14/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	18*2	
44	<u>850014003412-201900865</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	EDUARDO GUERRERO TUMAY	14/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	18*2	
45	<u>850014003412-201900866</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	DUMAR ALFONSO RODRIGUEZ	14/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la	xx	18*2	



CÓDIGO: 85001.40.03.412

46	<u>850014003412-201900867</u>	MONITORIO	JORGE PEREZ SANCHEZ	CLAUDIA HIGUERA PUERTO	15/05/2020	1	<p>providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>				
47	<u>850014003412-201900868</u>	SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	ALBEIRO FUENTES RODRIGUEZ	15/05/2020	1	<p>C1: AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda monitoria. 2. Se requiere al demandado para que efectue el pago de las sumas indicadas. 3. Notifíquese personalmente conforme lo preve los art. 291 -292 o 301 del CGP. 4. Imprimase el trámite especial de que trata el art, 419 del CGP 5. Medida cautelar: previo al decreto, deberá prestar caución. 6.Reconoce personería jurídica al Dr. Queipo Alexander Correa Correa</p> <p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Por Secretaría intégrese el cuaderno de medidas cautelares al cuaderno principal. 6. Decreta medida cautelar. 7. Se abstiene de decretar más medidas cautelares. 8. Se reconoce personería jurídica al Dr. Didier Fabián Diaz Berdugo</p>	xx	14	xx	28



CÓDIGO: 85001.40.03.412

48	<u>850014003412-201900869</u>	SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	CARLOS GARZON ALVAREZ	15/05/2020	1 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce a ALIANZA SGP SAS como apoderado de BANCOLOMBIA. 6. Se reconoce personería jurídica a RESUELVE CONSULTORIA JURÍDICA Y FINANCIERA como endosataria en procuración. 7. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	23-24*2
49	<u>850014003412-201900870</u>	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA SA	AURA LEANDRA CARDOZO	18/05/2020	1	<p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. MEDIDA CAUTELAR: Decreta medida. 6. Se reconoce a ALIANZA SGP SAS como apoderado de BANCOLOMBIA. 7. Se reconoce personería jurídica a RESUELVE CONSULTORIA JURÍDICA Y FINANCIERA como endosataria en procuración. 8. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.</p>	xx	105-106



CÓDIGO: 85001.40.03.412

50	<u>850014003412-201900871</u>	SINGULAR	IPS LABORATORIO NORA ALVAREZ	BONA SALUD IPS SAS	18/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Diego Mauricio Cely Cubides	x	41
51	<u>850014003412-201900872</u>	SINGULAR	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ YORLEY RIO MENDEZ	18/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Diana Carolina Guevara Acevedo. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se requiere previo a decretar medidas	xx	26*2
52	<u>850014003412-201900873</u>	SINGULAR	AMAREY NOVA MEDICAL SA	CLINICA MEDICENTER FICUBO	18/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce a AGRECO SOLUTION S.A.S como apoderado de la demandante. 6. Se reconoce personería jurídica a MANUEL CAMILO ORTIZ HERNANDEZ como apoderado especial. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y se abstiene de una	xx	32*4

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

53	850014003412-201900874	SINGULAR	BANCO POPULAR SA	JUAN CARLOS VASQUEZ A	19/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Paola Andrea Spinel Matallana. 4. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.	x	32
54	850014003412-201900875	SINGULAR	BANCO POPULAR SA	EDUARDO OROPEZA GUTIERREZ	19/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Paola Andrea Spinel Matallana. 4. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.	x	31
55	850014003412-201900876	SINGULAR	BANCO POPULAR SA	JHON JAIRO MORENO MUÑOZ	19/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Paola Andrea Spinel Matallana. 4. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.	x	34
56	850014003412-201900877	SINGULAR	TULIO ALBERTO ARISTIZABAL	GODO FREDO QUINCENO GIRALDO	19/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce al demandante para que actúe en nombre propio.	x	14
57	850014003412-201900878	RESTITUCION DE TENENCIA	BANCO DAVIVIENDA	LUZ ARMIRA AGUDELO GOMEZ	20/05/2020	1	AUTO ADMITE DEMANDA: 1. Admite demanda. 2. Notificar a la demandada conforme los artículos 290 a 293 del CGP. 3. Córrase traslado a la demandada por 20 días. 4. Trámítese el proceso conforme los art. 368, 384 y 385 del CGP. 4. Previo a decretar medida acredite prestar caución por el 20% de las pretensiones. 6. Reconocer	xx	70



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							personería jurídica al Dr. CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO. 7. Respecto de los dependientes judiciales, deberán acreditar su condición de estudiantes de derecho		
58	<u>850014003412-201900879</u>	SINGULAR	GLORIA CECILIA QUINTERO	MIRTHA YORLENY LEAL LOPEZ	20/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce a GLORIA QUINTERO como endosataria en propiedad. 6. Se reconoce personería jurídica al Dr. Edgar Henao Cubides. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	14*2
59	<u>850014003412-201900880</u>	SINGULAR	RF ENCORE SAS	YAQUELINE BARAJAS SANABRIA	20/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Reconocer a RF ENCORE SAS como endosataria de BANCO DE OCCIDENTE. 6. Se reconoce personería jurídica al Dr. RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitada y requiere	xx	23*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

60	<u>850014003412-201900881</u>	SINGULAR	MARIA LUCERO CELY AVELLA	GUNDISALVO SIERRA UMAÑA Y OTRO	20/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Luis Orlando Vega.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y requiere</p>	xx	10*2
61	<u>850014003412-201900882</u>	PERTENENCIA	CAMPO ELIAS RODRIGUEZ	TALLER PRECOOPERATIVO NAZARETH	21/05/2020	1	<p>AUTO ORDENA OFICIAR: 1. Ordena oficiar a las entidades para que se pronuncien conforme lo prevé el art. 6 Ley 1561 de 2012. 2. Una vez existan respuesta, ingrese al Despacho para proveer sobre su calificación 3. Reconoce personería jurídica a la Dra. Gloria Inés Guatavita García</p>	x	44
62	<u>850014003412-201900884</u>	SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ	ALVILIA MORENO ARTEAGA	21/05/2020	1	<p>AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica al Dr. Didier Fabián Díaz Berdugo.</p>	x	23
63	<u>850014003412-201900885</u>	OTROS (APREHENSIÓN)	BANCOLOMBIA	DIEGO FERNANDO RUIZ	21/05/2020	1	<p>AUTO DECRETA TERMINACIÓN: 1. Decreta la terminación de la presente solicitud. 2. No hay lugar a disponer el levantamiento de la medida cautelar. 3. Desglócese los documentos que requiera la parte interesada. 4. Archívese el proceso. 5. Devuélvase al juzgado de origen. 6. La autorización de dependientes estar sujeta a la motivación de la decisión.</p>	x	43



CÓDIGO: 85001.40.03.412

64	<u>850014003412-201900886</u>	SINGULAR	LIGIA OMARIA CUADRA	AMANDA BARON MOYA	21/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Romel Mauricio Abril Berroterán.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	13*2
65	<u>850014003412-201900887</u>	SINGULAR	NAIRO HERRERA RIVERA	JORGE E TORRES MENDOZA	22/05/2020	1	<p>AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. Nairo Herrera Rivera</p>	x	8
66	<u>850014003412-201900888</u>	SINGULAR	SOCIEDAD BAYPORT	JOES IGNACIO BERNAL	22/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Carolina Abello Otalora.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	19*2

**CÓDIGO: 85001.40.03.412**

67	<u>850014003412-201900889</u>	SINGULAR	BANCO GNB SUDAMERIS	MIGUEL ANTONIO BAUTISTA	22/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Carolina Abello Otalora. 4. Respecto de los dependientes judiciales, deberán acreditar su condición de estudiantes de derecho	x	21
68	<u>850014003412-201900890</u>	SINGULAR	BANCO COOMEVA	JHON FREDDY PEREZ	22/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Nigner Andrea Anturi Gomez. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y requiere	xx	21*2
69	<u>850014003412-201900891</u>	SINGULAR	JOSE JOAQUIN PONGUTA	JOSE VARGAS LOZADA	26/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Niega mandamiento de pago, respecto de la consignación. 3. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.4. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP. 5. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 6. Se reconoce personería jurídica al Dr. Gonzalo Rampírez Cordero. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	12*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

70	<u>850014003412-201900892</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	YAMID SALAMANCA RIVERA	26/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas</p>	xx	18*2
71	<u>850014003412-201900893</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	CAROL ANDREA MORENO HUERTAS	26/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial.</p> <p>C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas y requiere</p>	xx	18*2
72	<u>850014003412-201900894</u>	SINGULAR	COMFACASANARE	LICED YESENIA AMAYA	26/05/2020	1 y 2	<p>C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los</p>	xx	19*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

							artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marisol Tobo López. 6. Se autoriza a la dependiente judicial. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas		
73	<u>850014003412-201900895</u>	SINGULAR	TANQUES Y TRANSPORTES DE CASANARE	LINA YULIET CORREDOR	27/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se reconoce personería jurídica al Dr. John Eiler Álvarez Becerra. C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas	xx	16*2
74	<u>850014003412-201900896</u>	PERTENENCIA	JOSE ANTONIO COLMENARES	HORTENCIA CEPEDA VDA OLIVARES	27/05/2020	1	AUTO ORDENA OFICIAR: 1. Ordena oficiar a las entidades para que se pronuncien conforme lo prevé el art. 6 Ley 1561 de 2012. 2. Una vez existan respuesta, ingrese al Despacho para proveer sobre su calificación 3. Reconoce personería jurídica al abogado Jaime Ortiz	x	38
75	<u>850014003412-201900897</u>	SINGULAR	JUAN PABLO BAUTISTA	LIGIA AVILA VARGAS	27/05/2020	1 y 2	C1: PRINCIPAL: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítense el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. Se	xx	9*2



CÓDIGO: 85001.40.03.412

								reconoce personería jurídica al Dr. Hernán Salgado Afanador.		
								C2: MEDIDAS: AUTO RESUELVE MEDIDAS: Se decretan las medidas cautelares solicitadas		
76	<u>850014003412-201900898</u>	HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTORIANO HERNANDEZ	27/05/2020	1	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 1. Libra mandamiento de pago. 2. Se ordena el pago y cumplimiento de la obligación a la demandada dentro de los 5 días siguientes a la notificación.3. Notifíquese personalmente la providencia a la demandada conforme los artículos 291 a 293 y 301 del CGP.4. Trámítese el asunto conforme el art 422 y ss del CGP. 5. MEDIDA CAUTELAR: Previo a decretarla deberá aclarar 6. Se reconoce personería jurídica al Dr. Diego Alexander Sarmiento Castañeda. 7. En cuanto al dependiente judicial, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.	xx	79	
77	<u>850014003412-201900900</u>	SINGULAR	BANCO POPULAR	ADRIANA PATRICIA VILLAREAL	28/05/2020	1	AUTO INADMITE DEMANDA: 1. Inadmitir la demanda 2. Conceder cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo. 3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. Paola Andrea Spinel Matallana. 4. Respecto de la dependiente, deberá acreditar su condición de estudiante de derecho.	x	34	

Para notificar a las partes las anteriores decisiones, se fija el presente estado en el portal de la página web de la Rama Judicial- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-descongestion-de-yopal>, hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A. M. Fecha de desfijación: Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020) a las 5:00 P.M. La publicidad del presente estado se hace en su integridad bajo los presupuestos del Código General del Proceso, atendiendo la fecha de presentación de las demandas y su resolución.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria